DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

Órgano Jurisdiccional **: Sala Penal de Apelaciones - Tacna**
Expediente **:** 2197-2013-86-2301-JR-PE-02
Procesado **:** Oscar Patricio Ale Nina y otros
Agraviado **:** Municipalidad Distrital de Pocollay
Delito **:** Negociación incompatible
Fecha de sentencia **:** 24 de octubre de 2017

Sentencia:

Los hechos materia de imputación son de fecha 18 de mayo de 2009, en la que mediante memorándum N° 277-2009-GM/MDP, se aprobaron las bases administrativas del proceso de selección ADS N° 17-2009-CE-DP-T, para la adquisición de agregados en general, para la obra "Mejoramiento de la Avenida Jorge", la cual designó a la Comisión Permanente de Adjudicación Selectiva. El postor Miguel Velásquez Maron presentó en su propuesta técnica, la documentación correspondiente para acreditar su experiencia; sin embargo, para acreditar el factor cumplimiento de la prestación presentó certificados y/o constancias de ventas efectuadas a otros clientes distintos, solo dos constancias fueron emitidas por el Gobiernos Regional de Tacna, como uno de sus clientes del postor. Según el acta de evaluación y otorgamiento de la buena pro, de fecha 1 de junio de 2009, el Comité Especial otorgó 30 puntos al postor, al haber validado las 9 constancias presentadas, pese a que solo 2 de ellas cumplían con los requisitos, por lo que la calificación que se debió otorgar correspondía a cinco puntos y no treinta. Asimismo, el Comité Especial, conformada por los acusados, al efectuar la calificación de las propuestas económicas, también favoreció al postor Miguel Velásquez Maron, otorgando al postor Juan de Dios Flores Anahua, una puntuación menor a la establecida en las bases, para la determinación del puntaje final, por lo que finalmente otorgo indebidamente la buena pro a Miguel Velásquez Marón, por la suma de S/114 699.38, afectando el normal funcionamiento de la Administración Pública, pues debieron otorgar la buena pro a Juan de Dios Flores Anahua.

Es materia de apelación la sentencia de fecha 28 de enero de 2017, que falló absolver a los procesados Oscar Patricio Ale Nina, Geovanna Dariela Baluarte Mamani y Salvador Apaza Quispe, de los cargos de la acusación fiscal por el delito de negociación incompatible previsto en el artículo 399 del Código Penal, en agravio de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

FALLO: Confirman la sentencia de fecha 28 de enero de 2017, que resuelve absolver a los procesados Oscar Patricio Ale Nina, Geovanna Dariela Baluarte Mamani y Salvador Apaza Quispe de los cargos de la acusación fiscal.

**El texto completo de la sentencia puede ser consultado en la sede del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, sito en Jr. Manuel Cuadros N° 182, Cercado de Lima (Edificio Carlos Zavala Loayza).*